

**DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PGR A ATRAER EL CASO DEL HOMICIDIO DE JOSEFINA REYES SALAZAR; AL GOBIERNO FEDERAL, A REPARAR EL DAÑO DE SU FAMILIA, EN TÉRMINOS DEL DERECHO PÚBLICO INTERNACIONAL; Y AL GOBIERNO Y A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE CHIHUAHUA, A EMITIR DE INMEDIATO LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS GUSTAVO DE LA ROSA, CIPRIANA JURADO Y GERO FONG**

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de la Permanente correspondiente al primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXI Legislatura fue turnada la proposición con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la PGR a atraer el caso del homicidio de Josefina Reyes Salazar; al gobierno federal, a reparar el daño de su familia, en términos del derecho público internacional; y al gobierno y a la Procuraduría de Justicia de Chihuahua, a emitir de inmediato las órdenes de protección para salvaguardar la seguridad de los defensores de derechos humanos Gustavo de la Rosa, Cipriana Jurado y Gero Fong, suscrita por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de la Primera Comisión someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente

#### Metodología

- I. En el capítulo de antecedentes se da constancia del trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida proposición con puntos de acuerdo;
- II. En el capítulo correspondiente al contenido se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio;
- III. En el capítulo de consideraciones, la Primera Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar las proposiciones en análisis.

#### I. Antecedentes

La proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del pleno de la Comisión Permanente de fecha 20 de enero de 2010, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

#### II. Contenido

En la proposición con puntos de acuerdo se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

El domingo 3 de enero de este año fue asesinada Josefina Reyes Salazar por un comando armado alrededor de las 13:30 horas, a las puertas de un negocio de venta de barbacoa, en el cruce de las calles Carretera Juárez Porvenir y Ramón Aranda, de la colonia Sauzal, al este de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Josefina Reyes obtuvo notoriedad desde 2008, cuando inició una huelga de hambre frente a las oficinas de la Procuraduría General de la República, en reclamo por la desaparición de su hijo, detenido por militares en Valle de Juárez. Su hijo, Miguel Ángel Reyes, trabajaba como mecánico del presunto narcotraficante Rikin Escajeda, detenido el año pasado por el Ejército en Nuevo Casas Grandes.

Otro de los hijos de Josefina murió asesinado en Valle de Juárez. Desde la desaparición forzada de Miguel Ángel, al inicio de la operación conjunta Chihuahua, Josefina comenzó a exigir públicamente su regreso ante las autoridades y a denunciar los abusos militares en el estado.

Entre las actividades públicas de denuncia que realizó Josefina Reyes se destaca, además de esta huelga de hambre, su participación, en agosto de 2009, en el *Foro contra la militarización y represión*, que organizó el Frente Nacional contra la Represión. Dichas denuncias las realizó a partir de que otro de sus hijos, Julio César, fue asesinado en Valle de Juárez tras la llegada de las fuerzas federales a la frontera para "combatir la violencia".

Como consecuencia de los actos públicos que Josefina realizó durante 2008 y 2009, su domicilio fue allanado en tres ocasiones por miembros del Ejército.

Josefina Reyes Salazar ya había sido amenazada de muerte en varias ocasiones por desconocidos. Presentó denuncia de hechos ante la delegación estatal de la Procuraduría General de la República y en la Subprocuraduría de Justicia del Estado, zona norte, pero en ninguna de las dos instancias investigaron el caso.

Con Josefina Reyes, lamentablemente para el estado de derecho, suman siete los activistas y personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos que son asesinados en Chihuahua en los últimos dos años, con el pretexto de la guerra entre bandas de narcotraficantes.

Su asesinato ha sido repudiado y condenado por diversos organismos nacionales e internacionales que han pedido que se investigue, se detenga a los responsables y se emitan por la Procuraduría estatal las órdenes de protección necesarias para proteger la vida de otros defensores de derechos humanos. El asesinato de Josefina Reyes es el primero de 2010. Los hechos violatorios más denunciados están relacionados con los derechos a la integridad y seguridad personal, a la seguridad jurídica, a la legalidad, a la propiedad o posesión y a la vida.

Con lo anterior, formula los siguientes

#### Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Procuraduría General de la República, a través de su titular, licenciado Arturo Chávez Chávez, a atraer el caso del homicidio de Josefina Reyes Salazar, en virtud de que éste lo llevó a cabo un comando que portaba armas de uso exclusivo del Ejército.

Segundo. Se exhorta al Estado mexicano a reparar a través de sus órganos judiciales el daño de la familia de Josefina Reyes Salazar, en términos del derecho internacional público, y sancionar a los responsables de su muerte.

Tercero. Al gobierno de Chihuahua, a través de su titular, licenciado José Reyes Baeza Terrazas, así como a la Procuradora de Justicia de Chihuahua, licenciada Patricia Lucía González Rodríguez, para que en conjunto emitan sin mayor dilación las órdenes de protección o medidas cautelares con objeto de salvaguardar la seguridad, y la integridad física y psicológica de los defensores de derechos humanos Gustavo de la Rosa, Cipriana Jurado y Gero Fong, quienes en

diversos espacios han denunciado los abusos de los militares contra la población en el marco de la operación conjunta Chihuahua.

### III. Consideraciones

Los integrantes de la comisión dictaminadora ven con simpatía y solidaridad la intención de la proponente de fomentar el respeto de los derechos humanos de mujeres y de hombres, sobre todo si involucran a personas y organizaciones que buscan la protección de los derechos fundamentales.

En el caso, como reconoce expresamente en la parte introductoria la autora de la proposición que se dictamina, se trata de un asunto del ámbito local, de la jurisdicción y competencia de las autoridades judiciales de Chihuahua.

El cuerpo de asistencia técnica de la comisión dictaminadora realizó la investigación pertinente y sólo pudo constatar en medios impresos de comunicación lo expresado por la proponente, sin que se hayan encontrado mayores datos que los aportados por ésta.

Asimismo, se pudo constatar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos anunció el inicio de una queja respecto al asesinato de Josefina Reyes. En el mismo sentido, Amnistía Internacional advirtió que "la ola de violencia que azota Ciudad Juárez, Chihuahua, pone en riesgo la vida de defensores de los derechos humanos", por lo que emitió una acción urgente en la que insta a las autoridades federales y estatales a proteger la vida e integridad de varios activistas, sobre todo los que trabajaron con Josefina Reyes Salazar, asesinada el 3 de enero. El organismo internacional exigió una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial sobre el homicidio, que los resultados de las indagatorias se hagan públicos y que los responsables del crimen sean presentados ante la justicia.

Conforme a lo propuesto en el primer resolutivo de la proponente, relativo a la facultad de atracción de la Procuraduría General de la República, la comisión dictaminadora considera necesario señalar lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 73. ...

XXI. ...

Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común cuando éstos tengan conexidad con delitos federales;

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;

Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo 10. Es competente para conocer de los delitos continuados y de los continuos o permanentes cualquiera de los tribunales en cuyo territorio aquéllos produzcan efectos o hayan realizado actos constitutivos de tales delitos.

En caso de concurso de delitos, el Ministerio Público Federal será competente para conocer de los delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos federales, y los jueces federales tendrán asimismo competencia para juzgarlos.

...

...

Artículo 475. Los delitos son conexos:

I. Cuando han sido cometidos por varias personas unidas.

II. Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero en virtud de concierto entre ellas.

III. Cuando se ha cometido un delito para procurarse los medios de cometer otro, para facilitar su ejecución, para consumarlo, o para asegurar la impunidad.

Por otra parte, el procurador general de la República es el titular responsable del despacho de los asuntos que el artículo 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atribuye de manera exclusiva al Ministerio Público de la Federación. Por tanto, la comisión dictaminadora considera que es procedente exhortar al titular de dicha dependencia a realizar las investigaciones necesarias a efecto de determinar la procedencia de ejercer su facultad de atracción del asesinato de Josefina Reyes Salazar.

Asimismo, se remite el asunto al gobernador de Chihuahua, para su conocimiento y efectos.

Por lo expuesto, la Primera Comisión –Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia– somete a consideración del pleno los siguientes

#### Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta al procurador general de la República a realizar las investigaciones necesarias a efecto de determinar la procedencia de ejercer su facultad de atracción en el caso del asesinato de Josefina Reyes Salazar, ocurrido el pasado 3 de enero en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Segundo. Remítase copia del presente expediente al gobernador de Chihuahua, para su conocimiento y efectos, en el ámbito de su respectiva competencia.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2010.

#### La Primera Comisión

Diputado Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), presidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), diputado Javier Corral Jurado, senador Jesús Garibay García (rúbrica), secretarios; diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado César Augusto Santiago Ramírez, diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, senador José González Morfín, senadora Emma Larios Gaxiola (rúbrica), senador Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica), diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), diputado Adán Augusto López Hernández (rúbrica), senador Arturo Escobar y Vega, diputado Pedro Vázquez González